

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2020-00052-00

En atención al informe secretarial que antecede y cumplido lo ordenado en auto de fecha 18 de febrero de 2021 y como quiera que el ejecutado GUSTAVO CORTES HERRERA identificado con C.C. 7.412.439 no compareció dentro del término legal de emplazamiento (art. 108 CGP), el juzgado le designa como curador ad litem a la Dra. CONSTANZA GARCIA ROJAS, identificada con C.C. 51.851.960 y T.P. 60.601 del C.S. de la Judicatura.

Comuníquese en la CARRERA 7 No. 12B-84 OF. 802 de esta ciudad, quien además reporta el correo electrónico cgarcialawyer@hotmail.com y teléfono 3125700120 para su ubicación, a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación, comparezca a través del correo electrónico del despacho j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co a notificarse del auto que libró mandamiento de pago, así como de sus correcciones, adiciones y demás, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7° del art. 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 014**
en el día de hoy **30 de ABRIL de 2021**.

Firmado Por:

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

FERNANDO

MORENO

OJEDA

JUEZ

JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS

JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

54268e25d33bb05ad1c86b29e1fcdfdf1ee783b8f0491053ecd32b15d139e72c

Documento generado en 29/04/2021 08:33:33 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**